



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 09 DE AGOSTO AÑO 2018  
PARA EL PERÍODO ADMINISTRATIVO 2014 – 2019  
N° 24 – 2018**

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, siendo el 9 de agosto del año dos mil dieciocho, a las 08h13, previa la constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Extraordinaria el Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del señor Alcalde Prof. Kléver Ron, y con la presencia de las señoras Concejales y señores Concejales: Lic. Hugo Alvarado Andi, Srta. Liveya Grefa Grefa, Sra. Marcia Uvidia Chinchí, Ab. Norma Rodríguez, Lic. Germania Tapuy Andi.- Actúa como Secretario General de Concejo, el Abogado Alan Fabián Lovato Hidalgo. Asisten además los señores Directores y Directoras, Ab. Esther Paucay, Ing. Nury Licuy, Ing. Mauricio Carrera, Ing. Eduardo Narváez, Arq. Jefferson Cañar, Ing. Fabián Rivadeneyra, Msc. Marco Araujo, Ing. Cristian Pico, Soc. Fernando Herrera, Lic. Roberth Valdez.

***Se procede a dar tratamiento al Orden del Día.***

POR SECRETARÍA: se da lectura al único punto a tratarse en esta sesión extraordinaria,

***ORDEN DEL DÍA:***

Conocimiento y Tratamiento al proyecto de la segunda reforma a la ordenanza presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, para el ejercicio económico del año 2018.

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde se da lectura al oficio con guía de documentos internos N° M - 970, de fecha 8 de agosto del 2018, suscrito por la Lic. Celivia Tapuy, Directora Financiera Encargada, mediante el cual hace conocer el proyecto de Segunda Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, para el ejercicio económico del año 2018.

EL SEÑOR ALCALDE agradece la participación de los señores concejales y solicita a la Directora Financiera encargada amplíe la información al respecto.

LA DIRECTORA FINANCIERA ENCARGADA CELIVIA TAPUY explica que de acuerdo al acuerdo ministerial 077 del 29 de julio del 2018, el Ministerio de Finanzas pide el aumento del 6,42% del presupuesto a Equidad Territorial. Se



refiere también al acuerdo N° 100 del 27 de septiembre del 2017, y establece una diferencia entre los dos acuerdos de \$ 558.957,90 usd, con un incremento del 6,42% en ingresos. Indica además que debe haber un equilibrio presupuestario en gastos, financiando varias obras.

LA DIRECTORA FINANCIERA ENCARGADA CELIVIA TAPUY informa que los excedentes obedecen al aumento de modelo de Equidad Territorial que no se consideró en el presupuesto inicial. En gastos de inversión se financiará varias obras que se detallan a continuación en función: Servicios Generales, Comunicación Corporativa, Dirección de Secretaría General, Dirección Administrativa, Policía Municipal. Aumento de Gastos en Comunicación \$ 17.000,00 usd; Secretaría General = \$9.000,00 usd; Dirección Administrativa = \$ 60.000,00 usd; Policía Municipal \$ 10.000,00 usd, Cultura y turismo \$ 10.000,00 usd; Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales = \$ 253.257,90; Desarrollo vial y Obras Públicas = \$ 100.000,00 usd; dando un total de 558.957,90. En transferencias de capital corresponde al modelo de equidad territorial que es el 15% del presupuesto general del Estado, dando un total de \$ 558.957,90 usd;

EL SEÑOR ALCALDE agradece la información a la señora Directora Financiera y somete a consideración de la Cámara Edilicia. Propone pase a la Comisión de Planificación y se haga las aclaraciones respectivas de lo que crean conveniente a fin de elevar el informe correspondiente.

EL SEÑOR CONCEJAL HUGO ALVARADO pregunta si se pasa a la comisión de Planificación y Presupuesto, o se aprueba en primera instancia.

EL SEÑOR ALCALDE concuerda con aprobar en primera instancia para que pase a la Comisión.

EL SEÑOR CONCEJAL HUGO ALVARADO considera pertinente se declare la presente resolución con carácter de urgente.

La Cámara Edilicia por unanimidad y,

#### **CONSIDERANDO**

**El oficio con guía de documentos internos N° M - 970, suscrito por la Lic. Celivia Tapuy, Directora Financiera Encargada, mediante el cual hace conocer el proyecto de Segunda Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, para el ejercicio económico del año 2018; Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y descentralización, en el**



artículo 60, establece las Atribuciones del alcalde o alcaldesa, y en el literal o) señala: “La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El alcalde o la alcaldesa deberá informar al concejo municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos”;

Que, el artículo 255, ibídem, indica: “Reforma presupuestaria.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código”.

Que, el artículo 259, ibídem, establece: Otorgamiento.- “Los suplementos de créditos se clasifican en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el Presupuesto”.

c) Que se creen nuevas fuentes de ingreso o se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más, sea por no habérselas estimado de manera suficiente o porque en comparación con el ejercicio o ejercicios anteriores se haya producido un aumento ponderado total de recaudaciones durante la ejecución del presupuesto y existan razones fundadas para esperar que dicho aumento se mantenga o incremente durante todo el ejercicio financiero;”.

Que, el artículo 260, del mismo cuerpo legal, establece: “Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo



situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”;  
Que, la Ordenanza Presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, para el Ejercicio Económico del año 2018, fue reformada en una primera sesión ordinaria el 6 de febrero del año 2018 según Resolución N° 907; y, en una segunda sesión extraordinaria del 08 de diciembre del año 2017 según Resolución N° 870,

**RESUELVE:**

**Art. 1.- Aprobar en primera instancia el proyecto de la segunda reforma a la ordenanza presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, para el ejercicio económico del año 2018, conforme al anexo de la presente acta; y, remitase a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto.**

**Art. 2.- Se declara la presente resolución con carácter de urgente.**

Concluido el Orden del Día, siendo las 08h27 del jueves 9 de agosto del 2018, el SEÑOR ALCALDE declara clausurada la sesión extraordinaria, firmando para constancia con el Director de Secretaría General que certifica.

Prof. Kléver Ron  
ALCALDE DEL CANTÓN TENA



Ab. Alan Lovato H.  
SECRETARIO GENERAL

